

Fundamentos de la sociedad, moral natural, derecho natural y derecho positivo

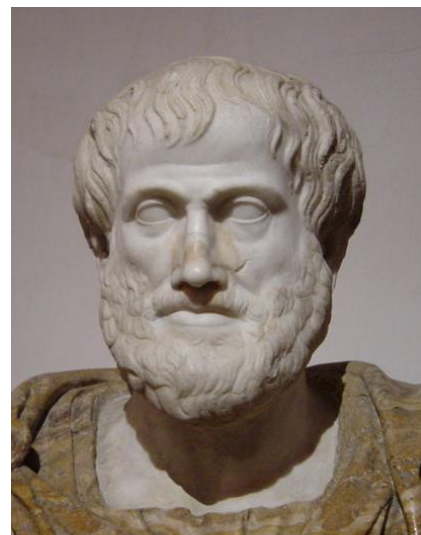
Durante siglos las bases constitutivas de la sociedad se han correspondido con una estructura basada en la existencia de estamentos, grupos sociales estancos que definían una jerarquía de poder. La monarquía y la nobleza, con su escalafón, los gremios (embrión de la burguesía) y los siervos, constituían la estructura social en Europa.

En otras sociedades no europeas se daban similares formas, como el caso de la India con su sistema de castas que aun perdura.

En realidad podemos considerar esta estructura como la extensión y magnificación de los grupos humanos más básicos y propios de la prehistoria. Más aun, si observamos estructuras grupales de otros mamíferos, especialmente cazadores, también encontramos estructuras jerárquicas. Podemos por tanto suponer que estas estructuras sociales son en realidad consecuencia de nuestros instintos más básicos.

Por otra parte, la evolución de la cultura, en su sentido más amplio como resultado de la capacidad intelectual que nos diferencia del resto de animales, impuso la necesidad de "justificar" la organización social y la desigual participación en los beneficios que reporta la propia sociedad.

Ese encaje de bolillos que es dicha justificación tiene su base en la alianza entre las clases dominantes, que gozan del poder y la propiedad, y los detentadores del poder religioso, cuya función en la alianza es la de aportar los argumentos tales como que el orden social es el que es por voluntad divina, obteniendo a cambio parte del botín. Como herramienta se utilizará el concepto de ley natural (coincidente con la voluntad de dios) (San Agustín de Hipona, Santo Tomás de Aquino), concepto ya apuntado por Aristóteles. La ley natural es común a todas las culturas y por tanto independiente de cualquier modelo social concreto.



Aristóteles

Y esa ley natural es la que genera el derecho natural que, curiosamente, a permitido establecer la categorización de la sociedad,

permitiendo y justificando la acumulación de poder en las clases dominantes y la explotación de las dominadas (incluso la esclavitud)



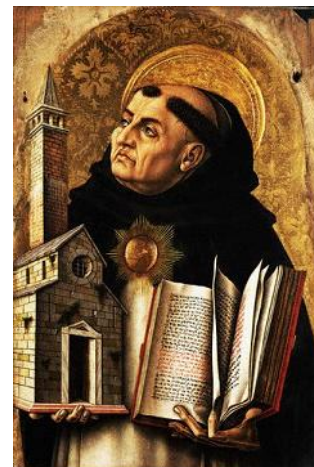
San Agustín

Una sociedad que fomenta la existencia de desheredados sociales es una sociedad inestable que solo puede mantener el orden en base a la represión. En épocas de bonanza económica, las migajas a repartir entre las clases dominadas pueden ser suficientes para calmar los deseos de equidad y los sectores marginales (incluso en los mejores periodos de bonanza hay sectores marginales) son lo suficientemente reducidos como para que su incidencia sea nula.

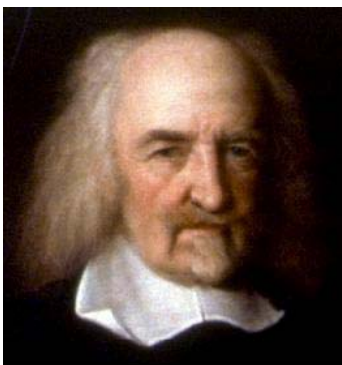
Pero cuando se presentan las periódicas crisis o la explotación de esas clases por las dominantes llega a niveles inadmisibles, la sociedad se tambalea y en ocasiones llega a la crisis total.

La revolución francesa es el ejemplo más claro de cómo un modelo social, totalmente agotado por los cambios tanto ideológicos como técnicos, se derrumba para dar paso a un nuevo modelo que lo sustituye.

La caída del Antiguo Régimen dio lugar a la sociedad actual. Por supuesto los herederos de los revolucionarios de finales del siglo XVIII hoy son los más firmes defensores del "orden" y contrarios a cualquier veleidad revolucionaria que cuestione el actual sistema de organización social. Pero es innegable que ellos son hijos de quienes salieron a la calle y cortaron las cabezas de los monarcas y nobles.



Santo Tomás de Aquino



Thomas Hobbes

Durante la Ilustración, surgen nuevos paradigmas basados en la individualidad y la propiedad, entendiendo la sociedad como suma de voluntades individuales y garante de los derechos de libertad individual y de la propiedad. Serán la base de la sociedad actual, del liberalismo tanto social como económico. Son varios los personajes de este periodo que aportan su visión (Hobbes, Locke, Rousseau...), no siempre coincidentes, incluso contradictorios.



John Locke

En realidad estas nuevas concepciones no resuelven los problemas existentes. Simplemente hacen gravitar el poder desde la clase nobiliaria a la burguesa

Todos esos cambios se reflejan en la dicotomía entre Derecho Natural y Derecho Positivo, entendiendo este último como el emanado del poder legislativo, que, supuestamente, emite sus leyes para el ordenamiento de la sociedad y en base al bien común.

La validez del concepto de Ley Natural es en realidad muy fácil de cuestionar. Veamos algunos ejemplos.

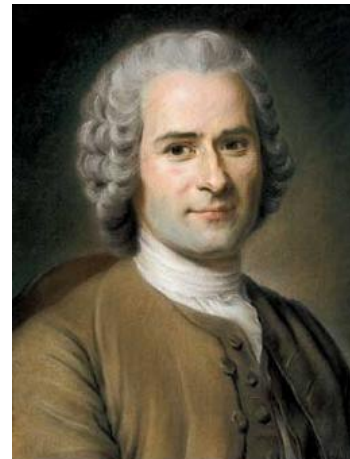
Comencemos por uno de los derechos más encomiados, el derecho a la vida (el "no matarás" de los mandamientos bíblicos). Es cierto que si se pregunta si este derecho debe ser respetado, la respuesta unánime es "Sí". La conclusión inmediata es que ello es una demostración de la validez de la Ley Natural.

Pero si examinamos con más profundidad el tema, aparecen las primeras contradicciones.

Si el derecho a la vida debe ser respetado y es consecuencia de un impulso interno y no el resultado de un modelo cultural, no puede haber excepciones. Por tanto el rechazo a la pena de muerte debería ser universal.

Aun más, la propia existencia de ejércitos y la utilización de la guerra como recurso de poder sería totalmente inadmisibles, si realmente existiera un condicionante tal que considerara la muerte de un semejante como algo inaceptable.

Si en el caso del derecho a la vida es obvia la contradicción, con más claridad aun se constata en temas como el divorcio, el aborto, la homosexualidad, la moral sexual, en los que la opinión de la persona esta claramente vinculada a su línea ideológica. El puritanismo de la era victoriana, donde se llegaron a poner fundas a las patas de los pianos por considerara indecente su visión directa, y su paulatino abandono por parte de la mayoría de la sociedad hasta el punto de causarnos hoy sorpresa y risa muchos de sus planteamientos, es un



Jean Jacques Rousseau

claro ejemplo de lo subjetivos que son los conceptos de bondad y maldad en la sociedad.

La conclusión obvia es que no existe ningún elemento objetivo sobre el que basar la convivencia. No hay ley a la que recurrir para determinar lo que es aceptable y lo que no. El subjetivismo es total en la estructuración social.

Por otra parte el derecho positivo está viciado desde su origen por cuanto lo que se pretende garantizar es solo el derecho a la libertad individual y a la propiedad, pero no se contemplan las consecuencias que pueden llegar a provocar de estos derechos en el ámbito social si el ejercicio de los mismos son causa de desequilibrios. En realidad la falta de regulación de los mismos generan la pérdida de libertad real de buena parte de la sociedad (no existe libertad real si no se dispone de medios para ejercerla)

¿Debemos, por tanto, aceptar el “todo vale” en la concepción del modelo social?

Para responder correctamente a esta pregunta previamente debemos entender el porque de la existencia de la propia sociedad.

¿Por qué el ser humano vive en sociedad? Por necesidad.

Considerado como simple mamífero, el ser humano es probablemente el animal peor dotado para la supervivencia. Comparativamente hablando, es lento, débil, carece de garras, dientes o cualquier otra capacidad ofensiva digna de mención. Aisladamente es presa fácil. Así que su mejor garantía de supervivencia es el establecimiento de un modelo social que permita el mutuo apoyo. El segundo elemento que ha favorecido su supervivencia es el elemento diferenciador de la inteligencia, que le ha permitido la utilización de recursos de la naturaleza para cubrir sus necesidades. Ello ha generado la especialización, mediante la cual cada individuo de la sociedad es capaz de hacer su aportación específica a las necesidades globales de dicha sociedad.

Así pues la vida en sociedad es necesaria para la supervivencia de la especie humana.

¿Cuál debería ser la base sobre la que edificar el modelo de sociedad? Si la existencia del modelo social es necesario para nuestra supervivencia, este deberá ser lo más estable posible para cumplir su función de forma eficiente. Y para garantizar la estabilidad es preciso que todos y cada uno de sus integrantes sientan que salen beneficiados con su pertenencia a dicha sociedad. Para ello será necesario que no exista ningún tipo de exclusión en el reparto de los

recursos generados por la sociedad y que todos y cada uno de sus miembros tengan garantizados los recursos mínimos necesarios para vivir (no simplemente sobrevivir). Ello requerirá un justo equilibrio entre derechos individuales y derechos sociales, siendo prioritarios los segundos sobre los primeros.

Eso no significa que no deban ser respetados los derechos individuales. Todo lo contrario. La intervención de los poderes públicos, la legislación debe estar encaminada a, por un lado, garantizar la participación de todos y cada uno de los ciudadanos en los recursos generados por la sociedad, y por otra a la garantía de los derechos cívicos. Así, y a título de ejemplo, de la misma forma que la libertad religiosa debe estar garantizada, las creencias religiosas no deben en ningún caso condicionar a la sociedad. Esta debe ser absolutamente laica y ni en el fondo ni en la forma debe tener relación con creencia alguna.

Hoy estas condiciones están muy lejos de cumplirse y las consecuencias son claramente observables: el siglo XX ha sido uno de los siglos más violentos de la historia, y el XXI no augura ser mejor.